



NÚMERO DE CUENTA	087582034001
CÓDIGO DEL JUZGADO	087583184001
RADICACIÓN	08-758-31-84-001-2007-00497-00
PROCESO	FIJACIÓN DE CUOTA DE ALIMENTOS DE MENOR
DEMANDANTE	YANETH ESTHER RODRÍGUEZ CASTAÑEDA C.C. 32.667.270
DEMANDADO	ARTURO RAFAEL PIÑA SUÁREZ C.C. 3.681.729

Informe Secretarial: Señora Juez, a su despacho acuerdo de las partes en el que solicitan la terminación del proceso y desembargo del demandado. El cual, por ser un proceso terminado y archivado, se procedió a su búsqueda exhaustiva, la cual se tornó dificultosa, por lo que solo hasta la fecha de la presente providencia, se logró su ubicación. Sírvese proveer.

Soledad, febrero 27 de 2023

MARÍA CRISTINA URANGO PÉREZ

Secretaria

JUZGADO PRIMERO PROMISCOUO DE FAMILIA DE SOLEDAD - ATLÁNTICO

Febrero veintisiete (27) de dos mil veintitrés (2023)

En atención al anterior informe secretarial, se observa acuerdo extra proceso suscrito entre el obligado alimentante y el alimentario mayor de edad Johan De Jesús Piña Rodríguez, en el que manifiestan su voluntad de dar por terminado el presente proceso y solicitan levantar las medidas cautelares que por concepto de alimentos se decretaron a cargo del demandado en sentencia del 28 de enero de 2008.

De conformidad con el Inc. 1° del artículo 312 del C.G.P. “*en cualquier estado del proceso podrán las partes transigir la litis. (...)*” y teniendo en cuenta que la petición de desembargo proviene de los alimentarios en cuyo favor se decretaron alimentos definitivos, el despacho accederá al levantamiento deprecado a la luz de lo previsto en el numeral 1° del artículo 597 del C.G.P.



Ahora bien, como este proceso se tiene que fue terminado con proveído de fecha 28 de Enero de 2008, se tendrán por transados los efectos de ese auto que puso fin a la instancia.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado

RESUELVE:

Primero: Tener por transados los efectos de la decisión proferida por este juzgado el 28 de enero de 2008, conforme las motivaciones que anteceden.

Segundo: Levantar las medidas cautelares que por concepto de alimentos definitivos se decretaron a cargo del señor ARTURO RAFAEL PIÑA SUÁREZ C.C. 3.681.729, por las razones expuestas en la parte motiva de esta providencia. Ofíciase.

Tercero: Ejecutoriado el presente proveído archívese el expediente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

SANDRA BEATRIZ VILLALBA SÁNCHEZ

Jueza

JUZGADO PRIMERO PROMISCOUO DE FAMILIA DE SOLEDAD
Soledad, 01 de Marzo de 2023
NOTIFICADO POR ESTADO N° 031 VÍA WEB
El Secretario (a) MARIA CRISTINA URANGO PEREZ